

Dispone renuncia de beneficiario que se indica en nómina de postulantes seleccionados, Héctor Luis González Leiva, comuna de [REDACTED] seleccionado en el Programa de Habitabilidad Rural D.S. 10 (V. y U.) de 2015.

RANCAGUA, 14 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2897

VISTOS:

1. D.S. Nº 10, (V y U), de 2015, Art. 61 y sus modificaciones.
2. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
3. Resolución Exenta Nº 5648 de fecha 01 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, del programa Habitabilidad Rural regulado por el D.S Nº 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas individual o colectiva.
4. Resolución Exenta Nº 428 de fecha 01 de septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 5648 de fecha 01 de septiembre de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del Título II del programa de Habitabilidad Rural en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre del 2016.
5. Oficio Nº 399 de fecha 29 de junio del 2022 de la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] ingresada en oficina de partes el 30 de junio del 2022, a través del cual ingresan y solicitan renuncia de subsidio de don Héctor Luis González Leiva.
6. Informe de fecha 11 de julio de 2022 de la Sección de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que procede la renuncia del beneficiario seleccionado del Programa de Habitabilidad Rural;
7. Renuncia según el siguiente detalle:

Nombre	R.U.N.	Modalidad	Código
Héctor Luis González Leiva	[REDACTED]	MAVE	6734

CONSIDERANDO:

- a) Que, los antecedentes han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, procediendo la renuncia del solicitante individualizado en el visto 7), Modalidad de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Existente, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural D.S Nº 10 (V. y U.) de 2015.
- b) Las atribuciones otorgadas por el D.S. Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo:

R E S O L U C I Ó N:

- 1.** AUTORIZÁSE la renuncia a selección del Programa de Habitabilidad Rural D.S N° 10 (V. y U.) de 2015, Modalidad de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Existente, del beneficiario individualizado en el visto 7) de la presente Resolución.
- 2.** ELIMÍNESE del Registro de Seleccionados al beneficiario individualizado en el visto 7) de la presente Resolución.
- 3.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

VRP/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURIDICO
- SECCION POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- SECCION OFICINA DE PARTES